 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 1 de 9

**RESOLUCIÓN No. 5188**  
**(Marzo 18 de 2019)**


**POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA “BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN” PARA LA CONVOCATORIA 2019-2**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el acuerdo 01 de 2016 y en especial haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Directivo 03 de 2013, por el cual se expidió el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, a su vez modificado por el Acuerdo 14 de 2015 del Concejo Directivo.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Resolución 9213 del 22 de octubre de 2018 modificada por la Resolución 5187 del 18 de marzo de 2019, se adoptó el reglamento operativo del programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”.
2. El programa permite el otorgamiento de becas para matrícula, bajo la modalidad de tecnologías, para quienes no tengan título o se encuentren estudiando otro programa de educación superior, con las condiciones establecidas en el reglamento operativo del programa.
3. Dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto Municipal 1364 de 2012, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 001 de 2016, se creó la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, vinculada al Despacho del Alcalde.
4. Para el efectivo otorgamiento de las becas para la vigencia 2019-2, es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta para aquellos ciudadanos interesados y que reúnan los requisitos y condiciones que rigen el programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” para inscripción y matrícula del número total de semestres de la tecnología (6 semestres).
5. Los datos del Observatorio de Educación Superior - ODES, basándose en esta oportunidad en datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – DANE 2016, en Medellín hay 426.736 jóvenes entre 16 y 28 años, de los cuales el 50.34% es bachiller, es decir 214.820 jóvenes, y de éstos, solo 93.584 asisten a educación Superior, lo cual significa que el 43.56% de los

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 2 de 9

bachilleres de Medellín, entre los 16 y los 28 años, asiste a la educación superior.


6. El programa se traza como meta para el cuatrienio 2016 – 2019 que las diferentes comunas de la ciudad, alcancen como mínimo la media de ciudad en acceso a la educación superior, es decir que el 43.56% de la población entre 16 y 28 años de cada comuna acceda a la beca.
7. Al hacer el análisis de acceso a la Educación Superior por comuna, en la población entre 16 y 28 años, se evidencia, que hay algunas de ellas que están por debajo del 43,56%: Comuna 1 Popular (23,98%), comuna 2 Santa Cruz (25,77%), comuna 3 Manrique (27,57%), comuna 4 Aranjuez (36,93%), comuna 5 Castilla (43,04%), comuna 6 Doce de Octubre (29,54%), comuna 7 Robledo (39,59%), comuna 8 Villa Hermosa (27,23%), comuna 9 Buenos Aires (40,11%) y comuna 13 San Javier (33,14%).
8. El Acuerdo 003 de 2016, determina en su artículo 2 “Generalidades” que el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 “Medellín cuenta con vos” “tiene un enfoque claro hacia el desarrollo integral de la ciudadanía, que garantiza los derechos de la población por medio de una planeación diferencial e incluyente, con perspectiva territorial y que fortalece la democracia participativa y pluralista” por lo cual propone un enfoque territorial donde se establezcan políticas, programas y proyectos para los territorios rurales, buscando mejorar las condiciones de bienestar para su población. Por tanto, es pertinente que dentro del programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” tenga participación los habitantes de los 5 corregimientos del Municipio, que son las comunas con población rural Comuna 50 Palmitas, 60 San Cristóbal, 70 Altavista, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena.
9. Para la selección de los programas tecnológicos a ofertar es pertinente tener en cuenta factores como la dinámica laboral de la ciudad, posibilidades de profesionalización de los programas e información de diferentes fuentes que permitan identificar la oferta pertinente para cada comuna y cada convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° APERTURA:** Declarar abierta la Convocatoria 2019-2 para la inscripción y postulación al programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” para el acceso al sistema de educación superior en nivel de pregrado, modalidad

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 3 de 9

tecnologías, en las condiciones establecidas para el programa por la Resolución 9213 de 2018 modificada por la Resolución 5187 de 2019.

**ARTICULO 2° CRONOGRAMA:** Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	19 de marzo hasta el 24 de abril de 2019	A través de la página web <a href="http://www.sapiencia.gov.co">www.sapiencia.gov.co</a> y puntos fijos de inscripción dispuestos por SAPIENCIA
Resolución de aspirantes habilitados	2 de mayo de 2019	<a href="http://www.sapiencia.gov.co">www.sapiencia.gov.co</a>
Citación y proceso de admisiones en las IES (Según cronogramas de cada una)	Entre el 3 de mayo y el 24 de mayo de 2019	Medios de comunicación dispuestos por las Instituciones
Resolución de seleccionados	6 de junio de 2019	<a href="http://www.sapiencia.gov.co">www.sapiencia.gov.co</a>

**PARÁGRAFO 1:** La documentación que soporta la información reportada en el formulario de inscripción podrá ser presentada a través de la página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) o de manera física en los puntos fijos habilitados según cronograma de SAPIENCIA, que será publicado en la página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)

**PARAGRAFO 2:** Cualquier cambio de cronograma será difundido por los mismos medios del presente acto.


**ARTÍCULO 3 INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PROGRAMAS Y CUPOS:** La postulación a la presente convocatoria debe realizarse a sola a una de las tecnologías ofertadas, así:

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CUPOS POR IES	PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA	CUPOS POR PROGRAMA
Instituto Tecnológico Metropolitano	1000	Tecnología en Diseño Industrial	80
		Tecnología en Informática Musical	40
		Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos	80
		Tecnología en Calidad	80

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CUPOS POR IES	PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA	CUPOS POR PROGRAMA
		Tecnología en Gestión Administrativa (Presencial)	80
		Tecnología en Gestión Administrativa (Virtual)	80
		Tecnología en Sistemas de Producción	80
		Tecnología en Construcción de Acabados Arquitectónicos	80
		Tecnología en Mantenimiento de Equipo Biomédico	80
		Tecnología en Automatización Electrónica	40
		Tecnología en Sistemas Electromecánicos	80
		Tecnología en Gestión de Redes de Telecomunicaciones	80
		Tecnología en Desarrollo de Software	120
		Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	625
Tecnología en Gestión Turística (Virtual)	60		
Tecnología en Gestión Comunitaria	210		
Tecnología en Gestión Catastral	40		
Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos	140		
Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería	40		
Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	75		
Institución Universitaria Pascual Bravo	677	Tecnología en Eléctrica	40
		Tecnología en Sistemas Electromecánicos	80
		Tecnología en Mecánica Automotriz	80
		Tecnología en Mecánica Industrial	40
		Tecnología en Electrónica	40
		Tecnología en Desarrollo de Software	80
		Tecnología en Desarrollo de Software 80/20 (Virtual)	80
		Tecnología en Sistemas Mecatrónicos	80

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 9


INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CUPOS POR IES	PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA	CUPOS POR PROGRAMA
		Tecnología en Producción Industrial	80
		Tecnología en Gestión del Diseño Gráfico	60
		Tecnología en Animación Digital	17
Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia	1200	Tecnología en Sistemas	156
		Tecnología Agroambiental	276
		Tecnología en Gestión Informática	90
		Tecnología en Diseño y Desarrollo Web	90
		Tecnología en Gestión Financiera	150
		Tecnología en Gestión Comercial	342
		Tecnología en Gestión de Comercio Exterior y Logística	96

**PARÁGRAFO:** Las instituciones de educación superior tendrán autonomía para la asignación de horarios, sedes o instituciones educativas, en caso de desconcentrar los programas en las que se ofertarán las tecnologías. Para el caso de la IU Colegio Mayor de Antioquia, en documento **Anexo 1** se especifica las instituciones en las que se desconcentrarán los programas.

**ARTÍCULO 4° INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA:** La postulación al programa, se debe realizar ingresando al sitio web oficial de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) o en los puntos fijos habilitados por SAPIENCIA, dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una sola inscripción para esta convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces. En caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal (madre o padre, tutor o curador legal).

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 9


- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de SAPIENCIA.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administradas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador- Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento del programa (Resolución 9213 de 2018, modificada por la Resolución 5187 de 2019) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

**PARÁGRAFO 1:** La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación de la beca, la misma comprende dos partes: 1) El diligenciamiento del formulario el cual se realiza exclusivamente de manera virtual o con la asesoría de un profesional de SAPIENCIA en uno de los puntos fijos habilitados y 2) el aporte de documentación que puede realizarse de manera virtual o entregándolos físicamente en los puntos fijos habilitados por SAPIENCIA según cronogramas establecidos que será publicado en la página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) . La inscripción no requiere de intermediarios y por lo tanto la información consignada es responsabilidad del aspirante.

**PARÁGRAFO 2:** La documentación deberá ser entregada en un solo medio dispuesto, es decir, toda la documentación digital o toda la documentación física. De no ser así, la inscripción no será considerada exitosa.

**PARÁGRAFO 3:** Después de finalizar el formulario de inscripción, no se aceptará ningún cambio incluyendo el programa al cual se presentó el aspirante. En caso

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 9

de que al revisar los documentos cargados digitalmente haya algún error, SAPIENCIA le comunicará al aspirante y le permitirá entregar los documentos corregidos únicamente de manera física en la sede de SAPIENCIA.

**ARTICULO 5° CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE.** Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada y de los documentos aportados, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en reglamento del programa, Resolución 9213 de 2018, modificada por la Resolución 5187 de 2019.

**ARTICULO 6° HABILITACIÓN PARA PROCESO DE ADMISIÓN:** Quienes cumplan los requisitos habilitantes serán declarados habilitados para el proceso de admisión y deberán realizar el proceso de admisión en la institución de educación superior correspondiente.

**PARÁGRAFO 1:** La habilitación al proceso de admisión no implica la asignación de la beca.

**PARÁGRAFO 2:** El aspirante obtendrá un puntaje entre 0 y 200 resultante de los criterios y factores de puntuación señalados por SAPIENCIA en el Reglamento del Programa, Resolución 9213 de 2018, modificada por la Resolución 5187 de 2019.

**ARTÍCULO 7° PROCESO DE ADMISIÓN:** Quienes se encuentren habilitados, deberán realizar el proceso de admisión programado por la institución de educación superior correspondiente, en las fechas y horarios asignados por ella.


**PARÁGRAFO 1:** La institución de educación superior tendrá autonomía para realizar la prueba correspondiente a cada programa. También valorará según sus criterios de calificación el desempeño del aspirante y definirá si cumple o no con los requisitos para ingresar a la institución. El resultado de la prueba de admisión se valorará con una puntuación de 0 a 200.

**PARÁGRAFO 2:** Es responsabilidad del aspirante conocer e indagar sobre el proceso de admisión de la institución de educación superior a la que se presentó.

**PARÁGRAFO 3:** Aprobar el proceso de admisión **no significa ser acreedor de la beca**, dado que se sumará el puntaje de SAPIENCIA con el de la prueba de admisión de la institución de educación superior para determinar la lista de seleccionados.

**ARTICULO 8° PROCESO DE SELECCIÓN:** Aquellas personas que hayan sido habilitadas y hayan presentado la prueba de admisión en la institución de educación superior correspondiente, **se les sumará el puntaje asignado por SAPIENCIA y por la IES, y el resultado se ordenará de mayor a menor.** Serán

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 8 de 9

seleccionados los aspirantes con mejores puntajes hasta ocupar el número de cupos disponibles por programa. Los seleccionados se publicarán mediante resolución en la página web de SAPIENCIA.

**PARÁGRAFO 1:** Una vez seleccionado el aspirante, este deberá legalizar el proceso de matrícula ante la Institución de Educación Superior correspondiente, matriculando un número mínimo de 8 créditos y sólo en ese momento será considerado beneficiario.

**PARÁGRAFO 2:** El aspirante seleccionado que no surta el proceso de matrícula en los tiempos ordinarios, perderá el derecho a la adjudicación de la beca.

**PARÁGRAFO 3:** En caso que la Institución de Educación Superior permita a los aspirantes elegir una segunda opción académica durante el proceso de admisión, y el aspirante no obtenga cupo para su primera opción, se verificará el puntaje obtenido frente a dicha segunda opción para efectos de la selección y otorgamiento de la beca.

**PARÁGRAFO 4:** En caso de no cubrir la totalidad de cupos ofertados en algunos programas y que exista sobredemanda en otros, las Instituciones de Educación Superior podrán analizar su capacidad institucional y realizar movimientos en la cantidad de cupos por programa, con el fin de asignar los cupos no cubiertos.

**ARTÍCULO 9° DIFUSION:** Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por SAPIENCIA que garantice el conocimiento de la convocatoria a todos los interesados de la ciudad.

**ARTÍCULO 10° VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

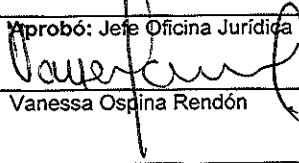
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria Clara Ramirez A*

**MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**


Directora General

Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

<b>Elaboró:</b> contratistas profesionales apoyo técnico Becas Tecnologías Ana María Agudelo Gil Jacqueline Castaño Duque	<b>Revisó:</b> contratistas apoyo jurídico Sonia Rosa Vásquez Quintero Santiago Mejía Uribe	<b>Aprobó:</b> Jefe Oficina Jurídica  Vanessa Ospina Rendón	<b>Aprobó:</b> Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín Salomón Cruz Zirene
---	--	---	---

<b>Elaboró:</b> Profesional de Apoyo Jurídico Fecha: 12 de diciembre de 2016	<b>Revisó:</b> Jefe Oficina Jurídica Fecha: 12 de diciembre de 2016	<b>Aprobó:</b> Sistema Integrado de Gestión Fecha: 14 de diciembre de 2016
---	--	---



	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de

**ANEXO 1**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 5188**  
**PROGRAMAS IU COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**CUPOS Y SEDES DESCENTRALIZADAS**

Programas	Cupos	Sede
Tecnología en Gestión Ambiental (Virtual)	60	N.A.
Tecnología en Gestión Turística (Virtual)	60	N.A.
Tecnología en Gestión Comunitaria	30	ZONA 1 (I.E. Antonio José Bernal. 6 pm A 10 pm)
	30	ZONA 2 (I.E. Pedro Luis Villa. 6 pm A 10 pm)
	30	ZONA 3 (I.E. San Vicente de Paul. 6 pm A 10 pm)
	30	ZONA 4 (I.E. Barrio Santander. 6 pm A 10 pm)
	30	ZONA 5 (I.E. Asamblea Departamental. 6 pm A 10 pm)
	30	ZONA 6 (I.E. Samuel Barrientos. 6 pm A 10 pm)
Tecnología en Gestión Catastral	40	COLMAYOR - Robledo (6 am A 6 pm)
Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos	20	ZONA 1 (I.E. Antonio José Bernal. 6 pm A 10 pm)
	20	ZONA 2 (I.E. Pedro Luis Villa. 6 pm A 10 pm)
	20	ZONA 3 (I.E. San Vicente de Paul. 6 pm A 10 pm)
	20	ZONA 4 (I.E. Barrio Santander. 6 pm A 10 pm)
	20	ZONA 5 (I.E. Asamblea Departamental. 6 pm A 10 pm)
	20	ZONA 6 (I.E. Samuel Barrientos. 6 pm A 10 pm)
Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería	40	COLMAYOR - Robledo (6 am A 6 pm)
Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	75	COLMAYOR - Robledo (6 am A 6 pm)

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

